



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02671087- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. RAMIRO IVÁN CAMPOS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02671087- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, Decreto N° 0183/18, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente Ramiro Iván Campos, Licenciado en Enfermería del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 48/24, como Jefe de Sector Hospital/Logística, en el citado Hospital, a partir del día 07 de agosto de 2024, en reemplazo de la agente Nilda Beatriz Acuña Olivares;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 48/24, emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que en virtud de ello, dado el período en el cual se solicitó el cambio de función del agente Campos, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 07 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar al agente Campos la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 32% del básico PF5 según lo establecido Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408, vigente a ese momento, dado que el mismo ocupó una Jefatura de Sector en el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que asimismo, según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se hace necesario asignar a partir del 01 de enero de 2025, al agente Campos la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 42% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 48/24 emitida por la Dirección del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

**Artículo 2°:** DESE DE BAJA a partir del día 07 de agosto de 2024, a la agente Nilda Beatriz Acuña Olivares (Legajo N° 5253 - CUIL N° 27-18771937-8 - Planta Permanente) en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Logística (JHT), secuencia 0020”, de la Planta Funcional de Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente y la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), debiéndose asignar a la citada agente los adicionales establecidos en el Título III Capítulo II, Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente a ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del día 07 de agosto de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, al agente Ramiro Iván Campos (Legajo N° 149446 - CUIL N° 20-30917003-3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Logística (JHT), secuencia 0020”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente a ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2025 y por el término de tres (3) años, en la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, al agente Ramiro Iván Campos (Legajo N° 149446 - CUIL N° 20-30917003-3 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/ Logística (JHT), secuencia 0020”, más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 42% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (EIP), secuencia 0038”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de

Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 6°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.